NOTA DNC N° 10837/2019

Asunción, 25 de junio de 2019.-

Señor
Lic. Gustavo Marecos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público
PRESENTE:

REF.: ID 366671. Llamado CD 28/19 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En relación a las medidas de las banderas requeridas, recordamos que la Ley 5209/14 "Que establece el ceremonial del Estado", en su Art. 27 establece cuanto sigue: "*Derógase la Ley N° 360/56 "QUE ESTABLECE EL CEREMONIAL DEL ESTADO" y demás disposiciones contrarias a la presente ley*". Por tanto, solicitamos corroborar la vigencia del Decreto 11400/13 al que hacen mención en varios ítems de la convocatoria.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz M. Garcia D.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

P/A
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Coordinadora de DNCP